



RIO GALLEGOS, 19/07/2006

VISTO:

El Expediente N° 60.236/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Mariana Soledad GIBEZZI mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Comunicación Audiovisual y Taller y Publicidad, Propaganda y Taller correspondientes a 3° año de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, adeudando la asignatura Comunicación Gráfica y Taller, hasta rendir exámenes finales en las mesas de todo tiempo;

QUE a Fs. 04 y 05 obra situación académica de la alumna en cuestión;

QUE obra Nota N° 073/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE obra Despacho N° 032/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan no otorgar la excepción solicitada, en virtud de los conceptos vertidos precedentemente por el Sr. Secretario Académico;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Mariana Soledad GIBEZZI (D.N.I.N° 32.276.600) para cursar las asignaturas Comunicación Audiovisual y Taller y Publicidad, Propaganda y Taller correspondiente a 3° año de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, adeudando la asignatura Comunicación Gráfica y Taller, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

174



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG